# CONTRATO N° 023 /2020

## LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORIA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIOS FISCALES 2017 AL 2020 Y ACTIVIDADES CONEXOS"CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 385.847.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5**, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 1 56/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GMA S.R.L.**, **(RUC N°: 80057054-5)**, domiciliada en Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Souza, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° 3.019.403,en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORIA GANADERA Y AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIOS FISCALES 2017 AL 2020 Y ACTIVIDADES CONEXOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**
   El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al proceso de contratación individualizado como Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Serviciode Seguimiento de Consultoria Ganadera y Auditoría Externa Ejercicios Fiscales 2017 al 2020 y Servicios Conexos"-Contrato Plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son lós siguientes:
   (a) El Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones para los Consultores (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Consultor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de pliegos de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**
   Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº. **385.847**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 "Servicio de Seguimiento de Consultoria Ganadera y Auditoría Externa Ejercicios Fiscales 2017 al 2020 y Servicios Conexos", Contrato Plurianual, convocado por el **INTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, según Resolución Nº 358 de fecha 19 de octubre de 2020, y la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 432 de fecha 24 de Noviembre de 2020.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados desde la recepción de la orden de servicio.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR ALDEN ESTECHE A.
Presidente

**6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| N° de Item | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Seguimiento de Consultoria Ganadera y Auditoría Externa Ejercicios Fiscales 2017 al 2020 y Actividades Conexos", Contrato Plurianual | Unidad | 1 | 280.000.000 | 280.000.000 |
| TOTAL Gs. (IVA Incluido) | | | | | 280.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 280.000.000** (Guaraníes doscientos ochenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**
El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en la Sección 5 – Términos de Referencias, en los formularios TEC 7 y TEC 8 del Pliego de Bases y Condiciones, en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y en el Cronograma que la firma adjudicada deberá presentar. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera.

**10. CONDICIONES DE PAGO**
El pago se realizará de la siguiente manera:

- 40% contra presentación de informe preliminar de recepción de informaciones.
- 40% contra presentación de primer informe
- 20% contra aprobación de informe final

Informe preliminar: Contra la recepción de informaciones por parte de la contratante se deberá presentar un informe preliminar donde constará la recepción bajo inventario de las informaciones proveídas por el IPTA y el inicio de los trabajos objeto de este contrato..

Primer Informe:dentro del plazo comprometido en el Plan de Trabajo, deberá presentar:
a) Informe de inventario general de informaciones recepcionadas y sometidas a análisis;
b) Informe de la evaluación de las observaciones y recomendaciones de la consultoría de Auditoría Ganadera efectuada, como igualmente productos relacionados por cada observación y recomendaciones visualizados (*Ejemplo: Plan de Control, Plan de Manejo de Insumos, Plan de Producción, Plan de Actualización, otros*). Se aclara además si fuere necesario, la firma podrá dentro de su Plan de Trabajo, visitas en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales Ganaderos, a fin de poder levantar información y socializar con los funcionarios de todo plan o sistema de mejoramiento, a ser implementado previa coordinación con los responsables a ser designados por esta Convocante.

Cabe destacar que los productos a ser presentados, han sido originados por las recomendaciones de las auditorías realizadas, y que las mismas otorgarán un valor de ajuste para la mejora en la realización de actividades que permitan optimizar la gestión institucional, visualizadas tanto en la visión y misión del IPTA.

Además deberá proveer una versión impresa y una digital (editable y escaneada en pdf) de las documentaciones del presente informe.

c) Informe de la evaluación de las observaciones y recomendaciones de la consultoría de Auditoría Externa efectuada, así como de informe de análisis técnico de la ejecución presupuestaria de los años 2017 y 2018. Igualmente productos relacionados por cada observación y recomendaciones visualizados (*Ejemplo: Plan de Utilización de Recursos, Plan de Mejoramiento de Sistema de Ingresos, Plan de Control, Plan de Actualización, otros*). Se aclara además si fuere necesario, la firma podrá dentro de su Plan de Trabajo, visitas en la Oficina de Gestión Central y los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales, tanto a funcionarios técnicos como administrativos, a fin de poder levantar información necesaria y socializar con los mismos de todo plan o sistema de mejoramiento, a ser implementado previa coordinación con los responsables a ser designados por esta Convocante.

Cabe destacar que los productos a ser presentados, han sido originados por las recomendaciones de las auditorías realizadas, y que las mismas otorgarán un valor de ajuste para la mejora en la realización de actividades que permitan optimizar la gestión institucional, visualizadas tanto en la visión y misión del IPTA.

Además deberá proveer una versión impresa y una digital (editable y escaneada en pdf) de las documentaciones del presente informe.

Segundo Informe: Conforme al Plan de Trabajo aprobado, deberá presentar en su Informe Final:

a) Informe General inherente a los resultados obtenidos en la aplicación de los productos presentados en el Primer Informe, tanto para las observaciones y recomendaciones de Auditoria Ganadera y de la Auditoría Externa.
b) Informe General del ejercicio 2019, incluyendo los registros que se generen en el periodo 2020.
c) La empresa deberá presentar un (1) Ejemplar impreso y uno (1) digital (editable y escaneado en pdf), que deberá contener los documentos que se indican a continuación:
   - Descripción de los trabajos realizados.
   - Informes descritos en este PBC
   - Informes Especiales: El Consultor deberá redactar informes especiales a solicitud de la Supervisión del IPTA.

Los informes se entregarán en tres (3) copias impresas y en medio digital (CD)

## 11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las responsabilidades de LA CONVOCANTE y EL CONSULTOR, están establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

## 12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El Consultor deberá presentar una garantía de responsabilidad profesional que podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Decreto 2992/2019quereglamenta la Ley2051/03"DeContrataciones Públicas". El monto de la garantía será el equivalente al 10% del valor total del contrato. Esta Garantía permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. La Garantía de Responsabilidad Profesional será devuelta a la Consultora luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la Contratante, a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la consultora.

## 13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si LA CONSULTORA no diere cumplimiento a los plazos y formas previstos en el Calendario de Actividades y en el Cronograma de Trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1 %) del valor total de la factura pendiente de pago correspondiente, por cada semana de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional.



gma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Una vez que se llegue a dicho monto, LA CONVOCANTE podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, LA CONVOCANTE seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente.

LA CONVOCANTE queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

**14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)**
Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA**
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LACONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

**17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer el porcentaje de trabajos realizados.

**18. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**
En el caso del Contratante: **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**
Dirección: Avda Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl
Asunción, Paraguay
Teléfono: 595-21-660.305

En el caso del Consultor: **GMA SRL**
Atención: Germán Nicanor Gómez Amarilla
Teléfono: 595-21-611.972
Email: yngridcaceres94@gmail.com; info_gma@tigo.com.py;

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.

**EN PRUEBA** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de DICIEMBRE y año 2020.

**Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA**
Representante Legal GMA SRL

**Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**
Presidente del IPTA